



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 4 5 6 4 DE 2021**

**( 2 0 MAYO 2021 )**

*“Por medio de la cual se adopta un nuevo Manual de Imagen Institucional”*

**EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 2 del artículo 25 del Decreto 1010 de 2000, y demás normas concordantes vigentes, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución 1268 de 2016 se adoptó un Manual de Identidad Corporativa para la Registraduría Nacional del Estado Civil, y desde entonces la Entidad ha tenido nuevos lemas que la identifican con la labor de gestión innovativa que viene desempeñando, concerniente al código electoral, cédula digital, entre otros temas de modernización, conforme a la dinámica de las nuevas tecnologías.

Que no obstante que en la Resolución 1268 de 2016 se adoptó un “Manual de Identidad Corporativa”, hay que tener presente que constitucionalmente, la Registraduría Nacional del Estado Civil es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada de manera desconcentrada, que tiene a su cargo el registro de la vida civil e identificación de los colombianos y la realización de los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, con plenas garantías para los colombianos. En tal sentido su naturaleza jurídica no es la de una corporación, por lo que la expresión que debe emplearse es la de “Manual de imagen Institucional”

Que resulta importante implementar y mantener mecanismos orientados a la exposición de la caracterización visual o perceptible de la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de los sentidos, en lo cual la identidad Institucional juega un papel significativo para distinguir la Entidad sus funciones misionales y de apoyo dentro de la sociedad.

Que la Entidad requiere contar con los símbolos pertinentes como parte de la estrategia de comunicación para posicionarla ante la ciudadanía y otras autoridades, de manera que asertivamente se relacione a la Registraduría Nacional del Estado Civil con sus funciones misionales que versan sobre pilares de la democracia y la seguridad nacional, pues atañen a la organización de los comicios, los mecanismos de participación democrática, y el manejo de la identificación de los ciudadanos.

Que resulta necesario viabilizar el reconocimiento de la Entidad a todo nivel, lo que se materializa por medio de la adopción y aplicación de políticas de Identidad Institucional, las cuales se deben plasmar en el Manual respectivo, contentivo de pautas para el uso uniforme de los símbolos que caracterizan a la Registraduría Nacional del Estado Civil

CM/1

4 5 6 4

Continuación de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de 2021, "Por medio de la cual se adopta un nuevo Manual de Imagen Institucional"

en medios físicos, digitales, impresos, y en general a través de todo canal de comunicación.

Que el Manual de Identidad Institucional debe establecer los parámetros bajo los cuales se administre la imagen orgánica de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de lograr una comunicación eficaz ante la sociedad y demás autoridades conforme a los nuevos contextos sociales.

Que el artículo décimo cuarto del Acuerdo 060 de 2001, proferido por el Archivo General de la Nación, ordena a las Entidades, con el fin de emitir una adecuada imagen Institucional, establecer en sus manuales de procedimientos, la forma en la cual han de confeccionarse los oficios, cartas, memorandos y demás comunicaciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

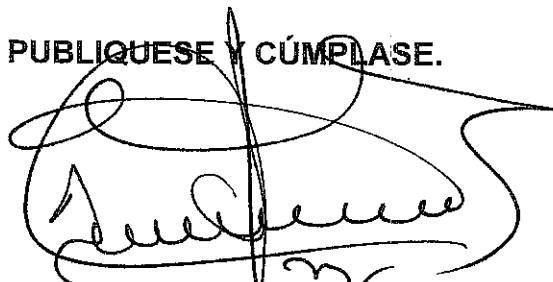
**ARTÍCULO PRIMERO.** - Adoptar el nuevo Manual de Identidad Institucional contentivo de nuevos símbolos que identifican a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el cual se explican sus características y uso, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Las indicaciones del Manual son de obligatoria aplicación en todos los documentos y comunicaciones institucionales, previo agotamiento de las existencias de papelería que tuviese los lemas o símbolos anteriores, si los hubiere.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

Dada en Bogotá, 20 MAYO 2021

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



**ALEXANDER VEGA ROCHA**  
Registrador Nacional del Estado Civil

Proyectó: Marisol del Pilar Urdinola Contreras – Coordinadora Grupo de Defensa Judicial.  
Revisó: Luis Francisco Gaitán Puentes – Jefe Oficina Jurídica.  
Fecha de elaboración: 28-04-2021.  
Archivo: MEMORIA USB/RNEC/RESOLUCIONES.